



C O M A P

(Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998)

CIRCULAR N° 6/10

REVOCACIÓN DE PROYECTOS PROMOVIDOS

Cuando una empresa solicite la revocación de la declaratoria promocional para un proyecto de inversión, deberá presentar ante el Ministerio evaluador la “Declaración Jurada de Revocación” acompañada de la/s declaración/es jurada/s del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y del Impuesto al Patrimonio, del periodo comprendido entre el 1er. ejercicio de utilización de cada tributo hasta el último ejercicio exigible de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007. A efectos del estudio del caso, la COMAP solicitará a la firma peticionante la documentación que considere pertinente.